



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00542 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA NOTIFICACIÓN

Conocidos por el extremo activo los Litisconsortes necesarios por pasiva, mismos que no han sido notificados; se hace necesario CONMINARLA para que lo más pronto posible logre su vinculación al proceso.

Lo anterior, porque en tratándose de procesos de prescripción adquisitiva de dominio, es ineludible, dirigir la demanda contra todas las personas que, según el certificado emitido por el registrador de instrumentos públicos, sean titulares de derechos reales principales; en voces del artículo 375 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>096</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>23 de junio de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9b3dd3fa3c5f8957d6b74cde437ada245651ac894eacee56240170d72de7ae**

Documento generado en 22/06/2022 02:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>